



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 69550**

Que mediante providencia calendada veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **HERNÁN JARAMILLO GÓMEZ** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**, radicado único No. 11001020500020230018400, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º Reconocer personería a la abogada Yafanid María Herrera Aguiar, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.017.154.580 y tarjeta profesional número 281.819, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la entidad accionante, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió. 3.º Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 4.º Requerir a las autoridades convocadas para que aporten copia completa y legible del expediente contentivo de los procesos ordinario y ejecutivo laboral número 050013105 00320200032401 y 0500131050032009 01068, que motivaron la interposición de la presente queja constitucional. 5.º Notificar a Banco Santander Colombia S.A. hoy Itau Corpbanca, así como a todas las demás autoridades, partes e intervenientes en el proceso judicial en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia al **JUZGADO 8 LABORAL DE DESCONGESTIÓN DE MEDELLÍN** y a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** en los procesos 050013105 00320200032401 y 0500131050032009 01068 00 (01 que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>

de la Corte Suprema de Justicia el 28 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 28 de febrero de 2023 a las 5:00 p.m.

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA

Calle 12 n.º 7 - 65 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: (601) 5622000 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

Oficial Mayor

SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL